

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 26 de septiembre de 2022, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se convoca proceso de selección para cubrir con carácter indefinido los puestos de trabajo de Limpiador/a y Instructor/a Prácticas Cocina.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., se crea por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010 (BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2010), mediante la fusión de las entidades «Turismo Andaluz, S.A.» y «Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A.», quedando inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21 de diciembre de 2010. La sociedad fija su domicilio en Málaga, antiguo Posada de San Rafael, calle Compañía, número 40.

Es una sociedad mercantil del sector público andaluz, de las contempladas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo) y artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; está adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, según Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario, núm. 25, de 26 de julio de 2022, en relación al Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022).

La sociedad cuenta con dos plazas de personal laboral indefinido vacante para la que se ha obtenido la autorización a los efectos previsto en el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 prorrogados para el año 2022, para su cobertura mediante oferta de empleo público bajo los principios consagrados constitucionalmente de igualdad, mérito y capacidad -según art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (de aplicación a las sociedades del sector público andaluz en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del mismo texto legal)-, y publicidad mediante anuncio de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de la Junta de Andalucía (Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía).

Vista la normativa de aplicación, y conforme a las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V O

Primero. Convocar el proceso de selección para cubrir, con carácter indefinido, los puestos de trabajo de Limpiador/a y Profesor/a Instructor/a en Prácticas, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria que son las contenidas en el anexo de esta resolución. Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de un año, demanda ante el Juzgado de lo Social conforme al artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno deducir.

Málaga, 26 de septiembre de 2022.- El Director Gerente, Alberto Javier Ortiz de Saracho Mata.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER INDEFINIDO LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LIMPIADOR/A Y INSTRUCTOR/A EN PRÁCTICAS COCINA EN LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.
(REF. CCOPE-03RH-0922-0003).**

Primera. Definición de los puestos de trabajo y requisitos exigidos para concurrir:

1. Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0061.

Denominación del puesto de trabajo: Limpiador/a.

Número de puestos a cubrir: 1.

Área funcional a la que se adscribe el puesto: Dirección del Hotel Escuela Convento de Santo Domingo.

Centro de trabajo: Hotel Escuela Convento Santo Domingo: C/ Santo Domingo, s/n, 29300 Archidona, Málaga.

Modalidad de contrato: Indefinido.

Periodo de prueba: Según art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Jornada: Cómputo de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual.

Categoría profesional: Limpiador/a.

- Grupo Profesional: 04.

- Convenio Colectivo de aplicación: I Convenio Colectivo de Infraestructuras Turísticas de Andalucía (Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Delegado Provincial de Empleo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A., Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 209, de 29 de octubre de 2007).

- Retribuciones: 18.313,20 euros brutos anuales.

- Funciones: Limpieza y desinfectado del equipamiento, maquinaria, mobiliario, menaje y utillaje, así como todas las superficies de zonas de cocina, restaurante, bar y zonas comunes del Hotel y las aulas.

Dado que, para cumplir el aula de prácticas, el Hotel Escuela dispone de instalaciones hoteleras, restaurante, cafetería y bar abiertos al público, entre las funciones y tareas asignadas están aquellas que conforme a su categoría profesional se realizan en las habitaciones del hotel como camarero/a de pisos, en lavandería, y en los en los espacios y lugares dedicados al servicio de clientes tanto dentro del Hotel Escuela como en aquellos lugares donde el Hotel Escuela realice prácticas de catering.

Realizará cualesquiera otras labores auxiliares conforme a su categoría que le sean encomendadas en los servicios que el Hotel Escuela presta.

Requisitos exigidos para concurrir:

Se exigirá:

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Graduado en enseñanza secundaria obligatoria ESO/Graduado Escolar (EGB).

d) Experiencia probada de, al menos, 6 meses en puesto similar.

E) Conocimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, así como de seguridad e higiene.

F) Disponer de certificado de manipulación de alimentos.

2. Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0055.

Denominación del puesto de trabajo: Instructor/A Prácticas Cocina.

Número de puestos a cubrir: 1.

Área funcional a la que se adscribe el puesto: Dirección del Hotel Escuela Convento de Santo Domingo.

Centro de trabajo: Hotel Escuela Convento Santo Domingo: C/ Santo Domingo, s/n, 29300 Archidona, Málaga.

Modalidad de contrato: Indefinido.

Periodo de prueba: Según art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Jornada: Computo de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual.

Categoría profesional: Instructor/A Prácticas Cocina.

- Grupo Profesional: 03.

- Convenio Colectivo de aplicación: I Convenio Colectivo de Infraestructuras Turísticas de Andalucía (Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Delegado Provincial de Empleo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A., Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 209, de 29 de octubre de 2007).

- Retribuciones: 30.233,77 euros brutos anuales.

Funciones generales:

Bajo dependencia directa y la coordinación y supervisión del profesor tutor y/o en su caso, del Profesor Instructor correspondiente, impartirá las clases de su especialidad que se le asignaran y cualquier otra actividad, tarea o función que corresponda a los requerimientos profesionales del puesto.

Funciones específicas:

Impartición de las clases prácticas propias de los certificados de profesionalidad de nivel I y nivel II de cocina, así como las propias del título de Jefe de Cocina del Hotel Escuela.

Dado que, para cumplir el aula de prácticas, el Hotel Escuela dispone de instalaciones hoteleras, restaurante, cafetería y bar abiertos al público, entre las funciones y tareas asignadas están aquellas que conforme a su categoría profesional se realizan en los espacios y lugares dedicados al servicio de alimentación y bebidas tanto dentro del Hotel Escuela como en aquellos lugares donde el Hotel Escuela realice prácticas de catering.

Realizará cualesquiera otras labores auxiliares conforme a su categoría que le sean encomendadas en los servicios que el Hotel Escuela presta.

Requisitos exigidos para concurrir:

Se exigirá:

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Estar en posesión de un título de Bachiller Superior, BUP, Técnico Auxiliar en Recepción y Servicios Turísticos, Rama Hostelería y Turismo/o Formación Profesional de Grado Medio de la familia profesional de Hostelería y Turismo.

d) Experiencia probada como docente del área de cocina de mínimo dos años.

e) Estar habilitado/a para impartición de cursos de certificados de profesionalidad, de mínimo dos de los siguientes:

Operaciones básicas de cocina (HOTR0108)-Nivel I.

Operaciones básicas de pastelería (HOTR0109)-Nivel I.

Cocina (HOTR0408)-Nivel II.

Repostería (HOTR0509)-Nivel II.

Dirección y producción en cocina (HOTR0110)-Nivel III.

Dirección y producción en pastelería (HOTR0210)-Nivel III.

Segunda. Lugar, plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación.

Lugar: Registro de Entrada del Parador de San Rafael, Servicios Centrales. C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga.

Plazo: 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Forma: Las solicitudes deberán presentarse en un sobre cerrado en el que deberá figurar la leyenda: A/A de la Dirección de Recursos Humanos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., Referencia CCOPE-03RH-0922-0003 indicando:

1. Puesto/os al que presenta solicitud.
2. Nombre y apellidos del trabajador/a.
3. NIF.

4. Teléfono y correo electrónico de contacto, al que la empresa realizará todas las comunicaciones requeridas en el proceso de selección.

Las candidaturas podrán presentarse presencialmente, en el lugar indicado, o por correo postal a la dirección indicada.

En las candidaturas enviadas por correo postal deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico, a personal@andalucia.org, adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo de los diez días hábiles concedidos para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas o que no se haya comunicado su envío conforme se establece.

Documentación: En el sobre deberá incluirse:

Anexo 1 a las presentes bases de la convocatoria, según el puesto al que presenta solicitud, debidamente cumplimentado y firmado acompañado de la documentación que en él mismo se especifica por apartados. Será causa automática de exclusión la no presentación del referido Anexo I.

Es condición esencial para la participación, la cumplimentación correcta del autobaremo, del referido Anexo I, indicando de forma individualizada, los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna adjunta al referido anexo que no esté reflejada y puntuada en algún apartado del autobaremo, todo ello, sin perjuicio en todo caso, de la posibilidad de corrección de oficio del error en la puntuación asignada a cada mérito consignado, por la Comisión Evaluadora.

La falta de presentación en tiempo, forma, lugar de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, y la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados.

Los documentos presentados serán fotocopias del original.

Tercera. Méritos a valorar.

1. Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación con un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante la presentación de título o certificado equivalente de la entidad que la impartió.

2. Experiencia profesional: Hasta un máximo de seis puntos, conforme a la siguiente regla:

2.1. Por experiencia profesional en el sector público de la Junta de Andalucía en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio computarán a razón de 0,08 puntos por mes.

2.2. Por experiencia profesional en el sector público no incluido en el apartado anterior o privado, en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a 1 año de servicio se computarán a razón de 0,04 puntos por mes.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

3. Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto a que se aspira (excluidos los realizados para acreditar la titulación exigida para concursar), hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
3. Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
4. Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
5. Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
6. Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
7. Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
8. Cursos de 251 hasta 500 horas: 1,00 punto por curso.
9. Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

4. Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y prevención de riesgos laborales, hasta un máximo de 0,10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Cuarta. Comisión de valoración.

Se constituirán una Comisión de valoración por puesto objeto de cobertura, de la que formarán parte:

- La persona responsable de la Dirección de Recursos Humanos.
- La persona responsable del Área funcional a la que se adscribe el puesto.
- Un/a representante legal de los trabajadores.

Las Comisiones de valoración se constituirán a instancia de la Dirección de Recursos Humanos antes de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y procederán con el siguiente orden por fases:

Fase I: Admisión.

Verificarán las solicitudes en cuanto al cumplimiento del plazo y lugar de presentación, así como cumplimiento de los requisitos de los candidatos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, dando un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

Transcurrido el plazo de 3 días hábiles señalado en el último inciso del apartado anterior, se volverá a reunir la Comisión para admitir o inadmitir, motivadamente, las alegaciones presentadas en su caso y formular la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

Fase II: Baremación de méritos.

Publicada la lista de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión procederá a aplicar el baremo de la presente convocatoria sobre los documentos acreditativos de los méritos alegados de los/as candidatos/as admitidos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

el resultado provisional de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas admitidas, dando un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

Transcurrido el plazo de 3 días hábiles señalado en el último inciso del apartado anterior, se volverá a reunir la Comisión para admitir o inadmitir, motivadamente, las alegaciones presentadas en su caso y formular el resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas admitidas.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

el resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos de las candidaturas admitidas.

Fase III: Entrevista personal.

Esta fase será puntuada con un máximo de 3 puntos.

Los cinco candidatos/as que hayan obtenido mejor puntuación en la Fase II, pasarán a esta tercera fase, que consistirá en una entrevista personal y realización de tests psicotécnicos y/o pruebas teóricas o prácticas, en las que se valorarán las siguientes competencias:

- Trabajo en equipo, iniciativa, capacidad de análisis, orientación a resultados, visión y anticipación, toma de decisiones, conocimiento de la empresa, planificación y organización.

Finalizada esta fase se sumarán las puntuaciones obtenidas por los cinco candidatos/as en las Fases II y III, y resultará seleccionado el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios y por ese orden:

Primero. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 1.

Segundo. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 2.

Tercero. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 3.

En caso de que el empate persista y en el supuesto de que los aspirantes sean de distinto sexo, se estará a lo establecido en el área de actuación: Infrarrepresentación femenina, Objetivo 2: Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de la organización, siempre que sea posible, del II Plan de Igualdad de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., que señala «ante igualdad de puntuación tendrá prioridad la promoción del aspirante del sexo

menos representado» en la categoría profesional entre personal de la Empresa adscrito al III Convenio Colectivo de Turismo Andaluz.

De ser necesario un último criterio de desempate, se atenderá al orden alfabético por apellidos a partir de la letra que ha resultado elegida según Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (BOJA núm. 12, 19 de enero de 2022), en orden descendente.

El resultado del proceso de selección, con la puntuación obtenida por cada candidato/a, se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y se comunicará por correo electrónico al candidato/a seleccionado.

Finalizados los trabajos por la Comisión, –conforme a las reglas antes expuestas– propondrá un candidato/a para la cobertura de la plaza vacante por oferta pública de empleo al Director Gerente, quien resolverá de forma definitiva la convocatoria.

Quinta. Normas generales.

La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de sus bases. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona candidata serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo. Si la persona candidata lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., calle Compañía, 40, 29008 Málaga.

Correo electrónico de contacto para aclaraciones o consultas: personal@andalucia.org.

ANEXO I

LIMPIADOR/A

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. REF.: CCOPE-03RH-0922-0003.

1. Denominación de la categoría y/o puesto de trabajo solicitado.
Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0061: LIMPIADOR/A.

2. Datos personales.

- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- DNI/NIE:
- Nacionalidad:
- Fecha de nacimiento:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Domicilio:
- Municipio:
- Código postal:
- Provincia:

* Se ha de adjuntar a esta solicitud fotocopia del DNI/NIE.

00268481

3. Requisitos exigidos para concurrir.

- Titulación mínima: Graduado en enseñanza secundaria obligatoria ESO/Graduado Escolar (EGB):

* (se ha de especificar la titulación con la que participa para cumplir el requisito).

- Experiencia probada de mínimo 6 meses en puesto de limpiador/a o similar.

- Conocimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales, así como de seguridad e higiene.

- Disponer de certificado de manipulador de alimentos.

* Se ha de adjuntar a esta solicitud, en su caso:

- Copia de la acreditación de la titulación exigida.

- Acreditación de la experiencia exigida para concurrir de 6 meses en el puesto de trabajo de limpiador/a o similar. La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a. En el supuesto de que la experiencia se alegue para el cumplimiento de los requisitos para concurrir, la misma no será computada en el apartado de méritos.

- Certificados emitidos por centros debidamente homologado de la formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como seguridad e higiene. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

- Certificado de manipulador de alimentos.

4. Autobaremación de méritos a valorar.

Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación (máximo 2 puntos).

Titulación	Puntos

* Se ha de adjuntar copia de la acreditación de la titulación/titulaciones objeto de autobaremación.

Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos, excluida la aportada como requisito para concurrir, conforme la siguiente regla:

Por experiencia profesional en el sector público de la Junta de Andalucía en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio computarán a razón de 0,08 puntos por mes.

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	PUNTOS
	Del al		

Total apartado:

00268481

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

- Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y prevención de riesgos laborales, hasta un máximo de 0,10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

Denominación del curso	Entidad	Nº Horas	PUNTOS

Total Formación: (máximo 2 puntos):

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Total autobaremación por los méritos alegados y no incluidos entre los requisitos para concurrir: puntos.

Nota: Es condición esencial para la participación, la cumplimentación correcta del autobaremo, del referido Anexo I, indicando de forma individualizada, los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna adjunta al referido anexo que no esté reflejada y puntuada en algún apartado del autobaremo, todo ello, sin perjuicio en todo caso, de la posibilidad de corrección de oficio del error en la puntuación asignada a cada mérito consignado, por la Comisión Evaluadora.

6. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida, dado que los documentos adjuntos a este anexo son copias del original que obra en poder de la que suscribe a disposición del Área de Recursos Humanos de la Empresa.

00268481

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

5. Que autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo.

6. Que autoriza que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., con sede en C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga, para la gestión del procedimiento de selección de personal del Expediente CCOPE-03RH-0922-0003.

El /La solicitante, leídas las anteriores declaraciones firma el presente documento en prueba de conformidad.

En..... a de de 2022.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ANEXO I

INSTRUCTOR/A EN PRÁCTICAS COCINA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. REF.: CCOPE-03RH-0922-0003.

5. Denominación de la categoría y/o puesto de trabajo solicitado.

Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0055: INSTRUCTOR/A EN PRÁCTICAS COCINA.

6. Datos personales.

- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- DNI/NIE:
- Nacionalidad:
- Fecha de nacimiento:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Domicilio:
- Municipio:
- Código postal:
- Provincia:

* Se ha de adjuntar a esta solicitud fotocopia del DNI/NIE.

7. Requisitos exigidos para concurrir.

- Titulación mínima: Estar en posesión de un título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o Técnico de Grado Medio de la familia profesional hostelería y turismo:

* (se ha de especificar la titulación con la que participa para cumplir el requisito).

- Experiencia probada como docente del área de cocina de mínimo dos años.

00268481

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

- Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y prevención de riesgos laborales, hasta un máximo de 0,10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

Denominación del curso	Entidad	Nº Horas	PUNTOS

Total Formación: (máximo 0,10 puntos):

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Total autobaremación por los méritos alegados y no incluidos entre los requisitos para concurrir: puntos.

Nota: Es condición esencial para la participación, la cumplimentación correcta del autobaremo, del referido Anexo I, indicando de forma individualizada, los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna adjunta al referido anexo que no esté reflejada y puntuada en algún apartado del autobaremo, todo ello, sin perjuicio en todo caso, de la posibilidad de corrección de oficio del error en la puntuación asignada a cada mérito consignado, por la Comisión Evaluadora.

8. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida, dado que los documentos adjuntos a este anexo son copias del original que obra en poder de la que suscribe a disposición del Área de Recursos Humanos de la Empresa.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

00268481

4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

5. Que autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo.

6. Que autoriza que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., con sede en C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga, para la gestión del procedimiento de selección de personal del Expediente CCOPE-03RH-0922-0003.

El/La solicitante, leídas las anteriores declaraciones firma el presente documento en prueba de conformidad.

En a de de 2022.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: